

**2356-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con treinta y cuatro minutos del nueve de julio de dos mil veinticinco.  
**Acreditación de nombramientos en las estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón CORREDORES de la provincia PUNTARENAS, en virtud de la renuncia de sus titulares.**

Mediante auto n° **1271-DRPP-2023** de las ocho horas con cincuenta y ocho minutos del siete de diciembre de dos mil veintitrés, este Departamento le indicó al partido Progreso Social Democrático que la estructura del cantón Corredores, de la provincia Puntarenas, quedó integrada de forma completa.

Posteriormente, mediante oficios n° DRPP-1009-2024, n° DRPP-1204-2024 y n° DRPP-0774-2025, de fechas diecisiete de mayo y once de junio de dos mil veinticuatro y diecisiete de febrero de dos mil veinticinco *-respectivamente-*, se comunicó al partido político, la renuncia de las personas que ostentaban los cargos de presidente y tesorero propietarios, presidente, secretario y tesorero suplentes y cuatro delegados territoriales propietarios, en las estructuras del cantón de cita.

En fecha veintiuno de junio de dos mil veinticinco, la agrupación política realiza una nueva asamblea en el cantón Corredores, de la provincia Puntarenas, de forma presencial y cumpliendo con el quórum de ley, designando a Reinaldo Lara Ramírez, cédula de identidad n°601690907, como presidente propietario y delegado territorial propietario *-este Departamento de Registro procede a aplicar renuncia tacita al cargo de secretario propietario, acreditado mediante auto supra citado, en virtud de que dicho señor se encontraba presente en la asamblea de marras-*, Zoila Quirós Madrigal, cédula de identidad n.° 601110964, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, Juan María Acuña Carranza, cédula de identidad n.° 600650794, como tesorero propietario y delegado territorial propietario, Cinthia Solís Olivares, cédula de identidad n.° 603150914, como delegada territorial propietaria y Vicente Generoso Saldaña Beita, cédula de identidad n.° 601000709, como fiscal propietario.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS**  
**CANTÓN CORREDORES**

**COMITE EJECUTIVO**  
Cédula                      Nombre

**Puesto**

601690907	REINALDO LARA RAMIREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
601110964	ZOILA QUIROS MADRIGAL	SECRETARIO PROPIETARIO
600650794	JUAN MARIA ACUÑA CARRANZA	TESORERO PROPIETARIO

#### FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
601000709	VICENTE GENEROSO SALDAÑA BEITA	FISCAL PROPIETARIO

#### DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
603150914	CINTHIA SOLIS OLIVARES	TERRITORIAL PROPIETARIO
600650794	JUAN MARIA ACUÑA CARRANZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
601690907	REINALDO LARA RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
601110964	ZOILA QUIROS MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Inconsistencias:** No procede acreditar en este acto la designación de Reinaldo Lara Ramírez, cédula de identidad n°601690907, como delegado territorial propietario y Vicente Generoso Saldaña Beita, cédula de identidad n.º 601000709, como fiscal propietario, debido que, se encuentran acreditados en los mismos cargos designados.

**Observación:** mediante informe y aclaración rendidos por la funcionaria fiscalizadora, se observa que no se designaron los cargos de presidente, secretario y tesorero suplentes y un delegado territorial propietario, los cuales deberá designar en el momento que considere oportuno.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar los cargos de presidente, secretario y tesorero suplentes y un delegado territorial propietario; los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento.

Se recuerda que los nombramientos acreditados tienen vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto de período, sea hasta el diecinueve de abril del año dos mil veintiocho.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de

noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/gag/rsm

C.: Expediente n.º 230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO

Ref., No.: 11127-2025